



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDS



Sama, 02 de julio del 2026

VISTO:

El Contrato N°03-2021-MDS-T, de fecha 08 de setiembre del 2021, la O/S N°1656-2021, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Carta N°014-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO PUESTO SALUD, de fecha 18 de agosto del 2022, el Informe N°023-2022-JFCD-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de octubre del 2022, el Informe N°564-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 14 de octubre del 2022, la Carta N°030-2022-KEOPS SAC, de fecha 01 de agosto del 2022, las cartas N°31-2022-KEOPS SAC y N°32-2022 KEOPS SAC, el Informe N°023-2022-JFCD-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de octubre del 2022, el Informe N°547-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de octubre del 2022, la Carta N°020-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO SALUD, el Informe N°128-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Informe N°697-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de diciembre del 2022, el Informe N°169-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Informe N°738-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Informe N°030-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de marzo del 2023, el Informe N°044-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 31 de marzo del 2023, el Informe N°553-2023-GDUO-GM/MDS, de fecha 03 de abril del 2023, el Informe N°322-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de abril del 2023, el Informe N°115-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio del 2023, el Informe N°415-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 21 de junio del 2023, el Informe N°612-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de julio del 2023, la Resolución de Gerencia Municipal N°214-2023-GM-A/MDS, de fecha 12 de setiembre del 2023, el informe N° 728-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de mayo del 2026, el informe N° 079-2026-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 26 de junio del 2026, el informe N° 0968-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio del 2026, el proveído de fecha 30 de junio del 2026 de Gerencia Municipal, el informe N° 251-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de junio del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído de fecha 30 de junio del 2026 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la D.L. N°1252, aprobado mediante D.S. N°284-2018-EF. De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1252, el presente Reglamento así como las normas complementarias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que emita la DGPMI se aplican a todas las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, que ejecuten inversiones con fondos públicos, y su modificatoria con el Decreto Supremo N° 179-2020-EF para actualizar funciones y optimizar la ejecución de inversiones públicas;

Que, según lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Directiva N°001-2019-EF/63.01. se tiene lo siguiente:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

"...32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para la revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión..."

Artículo 33. Ejecución Física de las inversiones

"...33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y el Formato N°08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión...". Y según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, vigente hasta el 22.01.2025, se indica lo siguiente:



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDS



Artículo 34. Valor Referencial

34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2 El valor referencial se determina conforme a los siguientes:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de la obra aprobado por la Entidad...

Que, la Ley N° 27444 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S.N° 004-2019 en su artículo 17°, 17m12 hace mención "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción" (...);

Que, mediante Contrato N°03-2021-MDS-T, de fecha 08.09.2021, suscrito entre KEOPS CONSULTORES SAC y la Municipalidad Distrital de Sama se contrata a la consultora para la elaboración del Expediente Técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI N°2490452, asimismo, en el ítem 12.4.1. Fases, Plazos y Número de Entregables de los TDR del contrato en referencia, el consultor debe presentar 03 entregables según lo siguiente:

Primer Entregable:

a. Contenido: Estudios Preliminares, Zonificación, circulación, flujos del nuevo puesto de Salud Las Yaras.

Segundo Entregable:

a. Contenido: Expediente Técnico de Obra y Equipamiento completo y definitivo, para la ejecución de la obra y del equipamiento nuevo puesto de Salud Las Yaras.

Tercer Entregable:

a. Contenido: Estudio de Impacto Ambiental aprobado del puesto de Salud las Yaras.

Que, mediante O/S N°1656-2021, de fecha 15.12.2021, se contrata a la consultora ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.C., siendo el objetivo del servicio y sus TDR la de supervisar la formulación del anteproyecto, Expediente Técnico de Obra y su equipamiento, para la ejecución de la obra, según lo establecido en el ítem 9. Objetivo de la Contratación, numeral 9.21 De la Consultoría de la Supervisión del Expediente Técnico de Obra, punto 2; asimismo, en el ítem 24. Responsabilidades del Consultor, se señala que el consultor es "...responsable de la supervisión y revisión del contenido del Expediente Técnico de obra y Equipamiento y de los estudios que lo sustentan...";

Que, mediante Carta N°014-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO PUESTO SALUD, de fecha 18.08.2022, la supervisora externa ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.C., emite opinión favorable para el 2do entregable, asimismo, señaló que mediante Carta N°003-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO DE SALUD, dio opinión favorable al 1er entregable;

Que, mediante Informe N°023-2022-JFCD-GDUO-GM/MDS, de fecha 04.10.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jaime Fidel Castro Delgado, remite a la Gerencia Municipal el expediente técnico (2do entregable) para su derivación a la USLP y procesa a su revisión y conformidad;

Que, mediante Informe N°564-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 14.10.2022, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye que la Supervisión Externa ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS SAC mediante Carta N°014-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO DE SALUD, ha emitido opinión favorable al Segundo Entregable, con la salvedad de tomar en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por el especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas, asimismo, señala que la USLP ha verificado que la documentación presentada cumple con lo indicado con los TDR y según lo indicado por el Supervisor Externo ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.C., por lo que se da conformidad al segundo entregable.

Que, mediante Carta N°030-2022-KEOPS SAC, de fecha 01.08.2022, el consultor entrega el tercer entregable del proyecto de la referencia, sin embargo, la supervisora externa, a través de las cartas N°16-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO SALUD y N°17-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO SALUD, solicitó mayor sustento y consideraciones previas para la revisión, como es la entrega del expediente técnico completo a fin de compatibilizar la información técnica y hacer una correcta evaluación final del cumplimiento de los requerimientos técnicos;

Que, mediante cartas N°31-2022-KEOPS SAC y N°32-2022 KEOPS SAC, la consultora realiza el sustento solicitado y remite el expediente técnico completo para su revisión;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N°023-2022-JFCD-GDUO-GM/MDS, de fecha 04.10.2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jaime Fidel Castro Delgado, remite a la Gerencia Municipal, el expediente técnico entregable final entregable para ser derivados a la USLP y proceda a su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N°547-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 12.10.2022, el jefe de la USLP, informa al gerente municipal que, en relación al expediente técnico del proyecto en referencia, sea remitido a la supervisora externa para su evaluación y conformidad correspondiente del tercer entregable;

Que, mediante Carta N°020-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO SALUD, de fecha 24.11.2022, la supervisora externa ESCALA SAC, remite el informe de evaluación al tercer entregable del proyecto de la referencia, señalando en su análisis que "...se ha cumplido con verificar la información técnica del expediente técnico según las especialidades, en cumplimiento de las normas técnicas, así como los términos de referencia por lo que se puede indicar que no existen observaciones de las especialidades del proyecto..." y también señala que "...Respecto al tercer entregable se ha verificado que el consultor KEOPS, ha presentado el EVAP, estudio de evaluación preliminar, dado que este es un instrumento que permite clasificar un PIP, según su complejidad y magnitud, según la normatividad vigente...", en relación presupuesto señaló que "...respecto al monto del expediente, este asciende a S/ 16'148,180.13..." y respecto al plazo "...el plazo de ejecución propuesta es de 360 días calendarios...", concluyendo en emitir opinión favorable del tercer entregable;

Que, mediante Informe N°128-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS, de fecha 30.11.2022, el gerente de GDUO, Ing. Fermín Raúl Pacohuanaco Huanacuni, remite la opinión favorable del tercer entregable y solicita sea derivado a la USLP para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°697-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 02.12.2022, el jefe de la USLP Ing. Ramon Quispe Callahuanca, informa al gerente municipal, que la supervisión externa ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS SAC, ha emitido opinión favorable a la verificación del tercer entregable, según Carta N°020-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO SALUD, asimismo, señala que esta unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos con relación a sus funciones, indica que ha revisado la documentación presentada cumpla con los TDR y según lo indicado por la supervisión externa, por lo que se da conformidad al tercer entregable;

Que, mediante Informe N°169-2022-FRPH-GDUO-GM/MDS, de fecha 07.12.2022, el gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Fermín Raúl Pacohuanaco Huanacuni, otorga conformidad para el pago del tercer entregable, en atención al informe del párrafo anterior.

Que, mediante Informe N°738-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 07.12.2022, el jefe de la USLP Ing. Ramon Quispe Callahuanca, da conocer el estado situacional del proyecto de la referencia, indicando en sus conclusiones que "...el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2490452, cuenta con la opinión favorable de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.C...", recomendando "...continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo..."

III. CONCLUSIONES:

1. EL expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA ATENCION DEL SERVICIO DE SALUD BASICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI 2490452, cuenta con la **opinión favorable** de la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "ESCALA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.C.
2. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante Acto resolutivo.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ING. RAMON QUISPE CALLAHUANCA
JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Que, en atención a la solicitud de devolución de garantía de fiel cumplimiento del Contrato N°03-2021-MDS-T, solicitado por KEOPS SAC mediante carta N°01-2023-KEOPS SAC/EXP-PUESTO-SALUD, de fecha 24.01.2023, y posterior levantamiento de observaciones realizado para la devolución de garantía de fiel cumplimiento, el jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, mediante Informe N°027-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 14.03.2023, señala, y en referencia al Informe N°002-2023-LCZM/EGA-UE-GM/MDS del especialista ambiental Ing. Leidi Corali Zambrano Magalhaes, que "...el especialista en Gestión ambiental de la Unidad



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 112-2026-GM/MDS



de Estudios, ha procedido con la revisión de los documentos existentes, indicando que la consultora KEOPS SAC ha cumplido con la FASE 3: Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, terminando así la elaboración completa del Expediente Técnico de "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS, DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", y asimismo, recomienda proseguir con los trámites correspondientes, para la DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO..., dicho informe es validado por el gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. José Miguel Flores Perca, mediante Informe N°375-2023-GDUO-GM/MDS, de fecha 17.03.2023, asimismo, mediante Informe N°276-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 21.03.2023, el jefe de la USLP Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, indicando en sus conclusiones que "...esta unidad de supervisión da OPINIÓN FAVORABLE al servicio de consultoría, del tercer entregable al proveedor KEOPS CONSULTORES S.A.C. por el cual se recomienda realizar la notificación correspondiente...";

Que, mediante Informe N°030-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 20.03.2023, el jefe de la Unidad de Estudios, señala que "...La especialista en Gestión Ambiental, Ing. Leidi Corali Zambrano Magalhaes, mediante Informe N°003-2023-/EGA-UE-GDUO-GM/MDS, informa que para dar inicio a la obra, es importante la declaración de impacto ambiental, por lo que recomienda solicitar mediante su despacho a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la ampliación presupuestal correspondiente para la elaboración de la declaración de Impacto Ambiental...", el gerente de Desarrollo Urbano y Obras valida el informe de la Unidad de Estudios mediante Informe N°399-2023-GDUO-GM/MDS, de fecha 21.03.2023, solicitando a la USLP la opinión técnica respecto a la ampliación presupuestal, asimismo, mediante Informe N°311-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 29.03.2023, el jefe de la USLP, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, comunica que da opinión favorable a la solicitud de ampliación presupuestal para la obtención del certificado ambiental;

Que, mediante Informe N°044-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 31.03.2023, el jefe de Estudios y Obras, Ing. Luis Moisés Ramos Salgado, señala que "...La supervisión externa de la elaboración del expediente técnico ESCALA SAC da opinión favorable con Carta N°020-2022-ESCALASAC-SUP/EXT-TECNICO-PUESTO SALUD con fecha 25 de noviembre al último entregable de la empresa de consultoría de elaboración de expediente técnico KEOPS CONSULTORES SAC, el cual al encontrarse dentro de los 9 meses según RLCE, no es responsabilidad de la consultora realizar una actualización de los costos del expediente técnico...", e indica que "...corresponde a la Entidad actualizar los costos ya que actualmente se viene elaborando el adecuado instrumento de gestión ambiental para lograr la certificación ambiental..." por lo que solicitará opinión a la USLP para la actualización de los costos y solicitar ampliación presupuestal de ser correspondiente;

Que, mediante Informe N°553-2023-GDUO-GM/MDS, de fecha 03.04.2023, el gerente de Desarrollo Urbano y Obras Ing. José Miguel Flores Perca, en virtud del documento del párrafo anterior, señala proyecto en referencia tiene un presupuesto a costo de junio del 2022, encontrándose desactualizado, por lo que resulta indispensable realizar la Actualización de los Costos del Expediente Técnico para proceder con el acto resolutorio, solicitando a la USLP la opinión técnica respecto a la mencionada actualización;

Que, mediante Informe N°322-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 03.04.2023, el jefe de la USLP Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, da opinión favorable para realizar la actualización de costos al expediente técnico del PIP de la referencia por ser mayor a 09 meses de elaborado el valor referencial;

Que, mediante Informe N°115-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 14.06.2023, el jefe de Estudios remite la actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del PIP de la referencia, según O/S N°778-2023, recomendando se derive a la USLP para su revisión y aprobación, asimismo, se adjunta los 22 tomos del Expediente Técnico Entregable Final elaborado por KEOPS SAC;

Que, mediante Informe N°415-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 21.06.2023, el gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios, remite al jefe de la USLP, el Expediente Técnico, actualización de costos y presupuesto, del PIP de la referencia, solicitando proceda a la revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N°612-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 05.07.2023, el jefe de la USLP, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, da conformidad a la actualización de costos y presupuestos del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA" con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, asimismo, mediante Informe N°232-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 17.07.2023, el gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Edgar David Alonso Nina Dueñas, remite el expediente técnico del proyecto de la referencia, el mismo que fue revisado y evaluado por la USLP, donde se aprueba la Actualización de Costos y Presupuestos y solicita su derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°214-2023-GM-A/MDS, de fecha 12.09.2023, en su Artículo Primero, aprueba la Actualización de Costos del Presupuesto del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N°2490452, con un plazo de ejecución de 365 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata) con costos actualizados al mes de mayo del 2023 y un costo total de inversión de S/ 16'578,121.87 soles



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDS



Por lo que, para iniciar con la ejecución de una obra se requiere un expediente técnico aprobado por la Entidad, siendo el presupuesto de obra poder actualizarse antes de la convocatoria si este tiene una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, asimismo, previa a la aprobación del expediente técnico se requiere la aprobación de la consistencia entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión;

Que, de la revisión de la documentación, se puede apreciar que los entregables, que conforma el Expediente Técnico del PIP de la referencia, no tiene observaciones, por lo que se encontró expedita para su aprobación, vía acto resolutivo, sin embargo, sólo se realizó el acto resolutivo de la actualización de costos del presupuesto del presente expediente técnico, a pesar q fue recomendado la aprobación del acto resolutivo, por el jefe de la USLP mediante Informe N°738-2022-RQC-USLP-GM/MDS, de fecha 07.12.2022;

Que, respecto al Informe N°003-2023-LCZ/EGA-EU-GDUO-GM-MDS, del especialista ambiental, sólo señaló que es necesario realizar el estudio ambiental (DIA) y su correspondiente aprobación ante la DIGESA para dar inicio a la obra, no especifica como requisito previo para la aprobación del expediente técnico, tal como se describe en su análisis "...es necesario hacer un nuevo estudio la misma que corresponde a una DIA-DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, se tramitará ante la DIGESA que es la ente responsable, contando con la certificación ambiental, emitida por DIGESA recién se podrá dar inicio a obra...";

Que, por lo enunciado y de la revisión de la documentación, se puede observar que se ha omitido y/o no se culminó con el trámite administrativo de aprobación del expediente técnico del proyecto de la referencia, siendo necesario su aprobación, en vías de regularización, para ello se recomienda a la UEI, previo verificación de la documentación, emita su informe respectivo, adjuntando el informe consistencia, de corresponder, y culminar con el trámite de aprobación del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N°2490452; sin perjuicio de las acciones administrativas que pudieran acarrear los funcionarios por dicha omisión;

Que, con, el informe N°416-2026-DRMH-USLP-GM-MDS, de fecha 29 de mayo del 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyecto, informa lo siguiente:

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A APROBAR

- De la revisión de documentación y según el Informe N°738-2022-RQC-USLP-GM/MDS y de la Carta N°020-2022-ESCALASAC-SUP/EXP-TECNICO-PUESTO SALUD, el Expediente Técnico Final, del PIP de la referencia, el expediente técnico consta de:

N°	VOLUMEN	TÍTULO	FOLIOS
1	I	FICHA TÉCNICA-RESUMEN EJECUTIVO	44
2	II	MEMORIA DESCRIPTIVA-DIAGNÓSTICO	260
3	III	MEMORIA DE CÁLCULO	356
4	IV	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	661
5	V	METRADO	241
6	VI	PRESUPUESTO	669
7	VII	ESTUDIOS BÁSICOS	453
8	VIII-1	PLANO POR ESPECIALIDAD	30
9	VIII-2A	PLANO POR ESPECIALIDAD	18
10	VIII-2B	PLANO POR ESPECIALIDAD	15
11	VIII-2C	PLANO POR ESPECIALIDAD	18
12	VIII-2D	PLANO POR ESPECIALIDAD	19
13	VIII-2E	PLANO POR ESPECIALIDAD	12
14	VIII-3A	PLANO POR ESPECIALIDAD	16
15	VIII-3B	PLANO POR ESPECIALIDAD	16
16	VIII-4	PLANO POR ESPECIALIDAD	32
17	VIII-5A	PLANO POR ESPECIALIDAD	20
18	VIII-5B	PLANO POR ESPECIALIDAD	20
19	VIII-5C	PLANO POR ESPECIALIDAD	20
20	IX	CERTIFICADO	59
21	X	EQUIPAMIENTO	269
22	XI	ESTUDIO AMBIENTAL	202

- El Presupuesto total de inversión asciende al monto de S/ 16'184,180.13 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA con 13/100 soles), con el siguiente detalle de costos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		
Item	Descripción	Monto S/



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDS



01	Costo Directo	10'924,528.77
02	Gastos Generales	1'017,190.40
03	Utilidad 10.00%	1'092,452.88
04	Sub Total	13'034,172.05
05	IGV 18.00%	2'346,150.97
06	Presupuesto Total	15'380,323.02
04	Gastos de Supervisión	487,630.27
05	Gastos de Gestión	115,408.95
06	Gastos de Liquidación	200,817.89
	PRESUPUESTO TOTAL	16'184,180.13

3. El plazo de ejecución de la obra del presente proyecto es de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendario.

4. La modalidad de ejecución es Por Contrata.

Que, con el informe N° 728-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 29 de mayo del 2026 el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras solicita remitir el presente a la Unidad Formuladora y Evaluadora de esta entidad, para su revisión, evaluación y aprobación de consistencia y su posterior registro del Formato 8-A en el Banco de Inversiones el presente expediente técnico denominado PIP: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N°2490452, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones, a fin de continuar con los trámites respectivos hasta la aprobación del presente mediante acto resolutorio en vías de regularización;

Que, con el informe N° 079-2026-ECG-UF-GM/MDS, de fecha 26 de junio del 2026, el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, informa lo siguiente:

Por lo tanto, en vías de regularización; visto EL otorgamiento de conformidad al expediente técnico por la unidad de supervisión y liquidación de proyectos, el informe de consistencia del proyecto por la gerencia de desarrollo urbano y obras UEI (formato 8A sección A y sustento técnico del formato) y conforme a lo establecido en la Ley N°31358. **SE APRUEBA LA CONSISTENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA, Y EL DIMENSIONAMIENTO DEL PI "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CÓDIGO ÚNICO N°2490452.** Con el siguiente presupuesto detallado:

DESCRIPCIÓN	COSTO
ADECUADA Y SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA DE SALUD	14,081,934.72
ADECUADO Y SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE SALUD	1,251,224.64
ADECUADAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL PERSONAL DE SALUD	47,163.67
Costo Directo	15,380,323.02
Gestión	115,408.95
Supervisión	487,630.27
Liquidación	200,817.89
Costo de control concurrente (CCC)	16,184.18
TOTAL, PRESUPUESTO	16,200,364.31

Asimismo, se indica que la Unidad Formuladora y Evaluadora, una vez se active el Proyecto en el Banco de Inversiones, procederá con el registro de la Sección A del Formato 8-A, donde se realizará la incorporación definitiva según la aprobación de consistencia del proyecto, el registro componentes, acciones, presupuesto, indicadores de rentabilidad u otros en la plataforma del MEF, previo a la posterior apertura de la sección B.

Se recomienda COMUNICAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la aprobación de consistencia del proyecto en mención, para continuar con el ciclo de inversión, respetado lo establecido en la directiva N°001-2019-EF/63.01

Que, con el informe N° 0968-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de junio del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras informa que teniendo la conformidad del expediente por parte de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y teniendo la aprobación y registro de la viabilidad de la consistencia técnica y económica por parte de la Unidad Formuladora de esta entidad;

Que, con el proveído de fecha 30 de junio del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia Municipal para emitir opinión legal;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112-2026-GM/MDS



Que, con el proveído de fecha 30 de junio del 2026 de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para emitir opinión legal;

Que, con el informe N° 251-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 30 de junio del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, dice que habiendo revisado los antecedentes administrativos y los informes técnicos que sustentan el presente expediente, y en términos estrictamente legales, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N°2490452, por un monto de S/ 16'184,180.13 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra es de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendarios y la modalidad de ejecución es Por Contrata, esto **con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023**, en aplicación a lo establecido al Artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y conforme al informe N° 416-2026-DRNH-USLP-GM/MDS. Asimismo, se recomienda de corresponder iniciar las acciones administrativas de quien resulten responsables;

Que, el proveído de fecha 30 de junio del 2026 de la Gerencia Municipal, lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Administrativo que corresponda;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad Formuladora y Evaluadora y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD BÁSICO DEL PUESTO DE SALUD LAS YARAS DEL DISTRITO DE SAMA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO DE TACNA", CUI N°2490452, por un monto de S/ 16'184,180.13 (DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA con 13/100 soles), con un plazo de ejecución de la obra es de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días calendarios y la modalidad de ejecución es Por Contrata, esto **con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023**, en aplicación a lo establecido al Artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y conforme al informe N° 416-2026-DRNH-USLP-GM/MDS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, demás oficinas involucradas, realizar las acciones administrativas complementarias para dar estricto cumplimiento al Expediente Técnico del Proyecto aprobado en el Artículo primero de la presente Resolución, en cumplimiento a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, notificar la presente resolución a las oficinas interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía
G.M.
G.A.J.
GDUyO
USyLP
UFyP
Imagen Institucional
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL